



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1246

QUILLÓN, 15 MAR 2022

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de Marzo de 2022
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 5.061 de fecha 16-12-2021 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2022
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Camila Andrea Acuña Soto** de fecha 01 de marzo de 2022 y hasta 28 de febrero de 2023 con una renta de \$1.044.368 (un millón cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos) mensual, imponible realizando 16 Hrs salas cuna, 28 Hrs Pie.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a salas cunas y Pie.



**EDGAR LOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

JAS/UZG/jha.-  
DISTRIBUCION  
-c.c. Interesada  
-cc. Archivo DAEM.  
-c.c. Archivo Municipal

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 01 días del mes de Marzo del año 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Camila Andrea Acuña Soto RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 22 de enero de 1996, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de fonoaudiólogo en **salas cunas y establecimientos de la comuna** ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 1.044.368 (un millón cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos) imponible.





Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 01 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

FIRMA DEL TRABAJADOR  
CAMILA ACUÑA SOTO  
C.I. [REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE  
C.I. [REDACTED]



EDGAR CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JAS/UZG/jha.-